



MESA DE ENTRADAS

Expte. N° 5378/2024

Fecha de Entrada: 25/11/2024

Firma: [Firma] 10:15HS

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO**

San Pedro 25 de Noviembre 2024

Señor Presidente del Honorable Cuerpo, concejal Pablo Vlaemink, me dirijo a usted a los efectos de elevar el siguiente proyecto para su tratamiento.

Autor: Martin Rivas

PROYECTO DE COMUNICACION**VISTO:**

El paisaje ofrendado por la naturaleza en la zona de San Pedro con especial realce en la costa del Río Paraná, cuyas barrancas e islas ofrecen una admirable condición turística, además del atractivo de sus parajes rurales donde se alternan antiguos testimonios con los cultivos, viveros y campos donde las actividades agropecuarias forjan la riqueza sampedrina, configurando un ambiente natural apreciable, y

CONSIDERANDO:

Que aún se hallan pendientes de análisis, planificación y ejecución planes y programas destinados al desarrollo turístico de San Pedro, evidenciándose una sensible pérdida de tiempo, esfuerzos y recursos originada en la falta de profesionalización en la gestión turística, verdadero obstáculo para la continuación de las acciones positivas desarrolladas por actores públicos y privados en épocas pasadas;

Que podría considerarse positivamente el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento celebrado un entre el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Pedro el 25/07/2022, cuyo objeto establecía: *"un marco de cooperación por medio del cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental de la Provincia de Buenos Aires con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, como así también, la planificación y coordinación de políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad*

ambiental y entender en la formación y capacitación de los integrantes del Estado provincial y, en ese contexto, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial.”

Que dicho Convenio estableció las condiciones de los Acuerdos por suscribirse, pactándose: *“Las partes acuerdan que las condiciones definidas que regirán las acciones y actividades a realizarse en el marco del presente convenio se establecerán, en cada caso, mediante Convenios Específicos, suscriptos por los titulares de las respectivas reparticiones o por quien éstos designen, en los que se incluirá su objeto, la descripción de las actividades a realizar, las condiciones para su ejecución y los compromisos de las partes, así como todas aquellas cláusulas y condiciones que se consideren pertinentes.”*

Que en fecha 08/06/2023, se concretó un Convenio Específico comprendido en el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento anteriormente explicitado, en relación con la Resolución N° RESO-2020-GDEBA-OPDS por la cual se aprobó el **“Plan Provincial Nativas Bonaerenses”** cuyo objetivo textualmente indica: *“programar, planificar, emprender, evaluar y monitorear un trabajo a largo plazo en áreas priorizadas para la restauración de bosques y la recuperación de la biomasa y la biodiversidad comunes, evitando dispersar las iniciativas, en se entendimiento se ejecutarán mecanismos de acción específicos a materializarse en programas cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: implementación y reactivación de vivero de plantas nativas; conservación, reforestación y mejora del manejo de bosques nativos, generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales de forma articulada con municipios y Universidades; certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadoras y operadores de plantas nativas;”*

Que mediante la RESO-2023-171-GDEBA-MAMGP de fecha 12/06/2023, la Ministra de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, Resolvió en su Artículo 1º: *“Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 8 de junio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Pedro de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Plan Provincial Nativas Bonaerenses” aprobado por Resolución N°RESO-202-GDEBA-OPDSy el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-256-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo único (identificado como CONVE-2023-24188134-GDEBA-22TAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.”* Mientras que mediante el Artículo 2º, dispuso: *“Establecer que la suma PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$5.094.899,90) será atendida con cargo a la siguiente*

imputación...” indicándose la partida del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 – LEY N° 15394- cuyos demás datos identificatorios obviaremos en homenaje a la brevedad;

Que por Resolución N°RESO-2022-GDEBA-MAMGP, oportunamente se aprobó el *“Programa Parque Ambiental”* el cual tiene por objeto rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor de los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios pueden proveer a la comunidad, por cuya finalidad, las partes suscribieron en fecha 26/06/2023, *“...el Convenio Específico para la ejecución del “Programa Parque ambiental”....cuya documentación de más especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I(IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II(IF-2023-21302864”* documentación aprobada por la Ministra de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires mediante N° RESO-2023-202- de fecha 28/06/2023, mediante el Artículo 1° de la misma, mientras en el Artículo 2° expresó *“Establecer que la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$29.994.770,95) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 – LEY 15.394...”* expresándose a continuación los datos respectivos cuya transcripción obviaremos en homenaje a la brevedad;

Que en fecha 21/07/2023, se concretó un Convenio Específico comprendido en el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento anteriormente explicitado, en relación con la Resolución RESO-2022-GDEBA-MAMGP dentro de las especificaciones de la Resolución RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP por la cual se aprobó *“el Programa Provincial de Energía Limpia”* cuyo objetivo es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero locales y provinciales asociadas a la generación y al consumo de la energía en la Provincia de Buenos Aires, promoviendo, esta forma, el uso cotidiano de tecnologías de mayor eficiencia en términos energéticos por parte de la ciudadanía y los municipios; fomentando la incorporación de criterios de eficiencia energética en los procesos productivos y en el consumo de energía provincial; favoreciendo el acceso a la energía eléctrica y al agua caliente en comunidades vulnerables a través de fuentes renovables de energía; apoyando a gobiernos municipales o dependencias del gobierno provincial para la generación de energía de fuentes renovables; impulsando estrategias de movilidad sustentable; incentivando el compromiso de establecimientos educativos y de Ciencia y Tecnología en la construcción de políticas relacionadas con la transición y eficiencia energética; y facilitando el asesoramiento, capacitaciones e información vinculadas con la concientización y educación en el uso adecuado y

eficiente de la energía;” . En consecuencia, la Ministra aprobó el Convenio Especifico celebrado entre las partes mediante Art. 1º de la RESO-2023-293-GDEBA-MAMGP con fecha 26/07/2023, mientras por Art. 2º dispuso: **“Establecer que la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$9.781.145,87) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 – LEY 15394....”** expresándose a continuación los datos respectivos cuya transcripción obviamos en homenaje a la brevedad, dejándose constancia que la utilización de los fondos estaría dirigida a la *“Eficiencia energética en la red de luminaria pública en el Municipio de San Pedro”*;

Que, atentos a las finalidades comprometidas mediante los Convenios Especificos antes detallados, por un valor total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$44.870.815,62)**, hemos recorrido las zonas de presunto uso de tales fondos a los efectos de constatar el resultado de las obras y/o acciones realizadas, observando al respecto lo siguiente:

- a) **“PLAN PROVINCIAL NATIVAS BONAERENSES” - PARTIDA DE PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$5.094.899,90)** No se observa en el terreno el cumplimiento de alguno de los objetivos definidos en dicho Plan, ni mucho menos algún justificativo tangible de la inversión de tan elevada cantidad de dinero de los contribuyentes bonaerenses, aunque se observan algunos carteles donde se lee: **“Nativas Bonaerenses” “patrimonio natural y cultural” “Identidad bonaerense”** y la identificación del Municipio y el Ministerio de Ambiente Provincial. Se identifica la vegetación nativa cuyo crecimiento espontáneo suele podarse.
- b) **“PROGRAMA PARQUE AMBIENTAL” – PARTIDA DE PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$29.994.770,95):** No se ha creado ningún Parque Ambiental, limitándose al apropiio de los paseos existentes, advirtiéndose lo siguiente:

- 1) **ZONA DEL MÁSTIL SOBRE CRESTA DE BARRANCAS**, en inmediaciones de Rómulo Naón: **6 bancos de plástico reciclado, una presumible Pérgola carente de finalidad o posible uso; una Estación Termo Solar, Carteles varios anunciando que es un “Parque Ambiental”, “Humedales Eco Región Delta e Islas del Paraná”**

2) **PASEO PÚBLICO Nº2:** Un Cartel Parque Ambiental, Un cartel Punto Verde, un Cartel Juegos, Un cartel Transición Energética Paneles Solares Fuentes de Energía Renovable; cartel "Nativas Patrimonio Natural", tres juegos de recipientes para residuos, un cartel "Bio corredor", una Pérgola con bancos, 7 bancos, 7 mesas de camping, un rack juego para niños, todo de plástico reciclado; una estación de reciclaje con mini termo solar carente de limpieza;

3) **Paseo Público 1:** 6 bancos con mesa, dos estaciones solares, una puesta en medio del campo donde se juega fútbol; un punto de reciclaje frente a los baños, carente de higiene; repetición de cartelera de "Parque Ambiental" "Nativas Bonaerenses" y "Transición Energética"

4) **Paseo don Agenor, mismo Paseo:** Una pérgola, cuatro bancos con mesita, 2 bancos con respaldo, todo de plástico reciclado.

c) **"PROGRAMA PROVINCIAL ENERGÍA LIMPIA". PARTIDA DE PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$9.781.145,87).** Sólo se observan carteles varios, sin indicar un destino específico.

Que llama la atención a simple vista el discrecional uso de los fondos públicos - más aun tratándose del Ministerio de Ambiente - toda vez que es notorio el vuelco de los efluentes cloacales crudos al Riacho San Pedro, sobre la popa del barco ARA YRIGOYEN y en el Río Baradero en inmediaciones del Puerto local, originando la contaminación fecal de los cursos de agua luego presentados como atractivo turístico, situación demandante de las inversiones necesarias a los efectos de solucionar un sistema detonado en los diversos barrios, motivo que hubiera justificado la información veraz a dicho Ministerio sobre la situación real de la contaminación ambiental de este Distrito;

Que, por los motivos expuestos, resulta de importancia la aclaración pertinente, por lo cual:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Se solicita al D. E. Municipal que en el término de veinte (20) días hábiles, informe lo siguiente:

- a. **“PLAN PROVINCIAL NATIVAS BONAERENSES” - PARTIDA DE PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$5.094.899,90)**, detalle del costo, proveedor, lugar y especies implantadas, estado de las mismas, a los efectos del cumplimiento de la finalidad comprometida: *“programar, planificar, emprender, evaluar y monitorear un trabajo a largo plazo en áreas priorizadas para la restauración de bosques y la recuperación de la biomasa y la biodiversidad comunes, evitando dispersar las iniciativas, en su entendimiento se ejecutarán mecanismos de acción específicos a materializarse en programas cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: implementación y reactivación de vivero de plantas nativas; conservación, reforestación y mejora del manejo de bosques nativos, generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales de forma articulada con municipios y Universidades; certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadoras y operadores de plantas nativas.”*
- b. **“PROGRAMA PARQUE AMBIENTAL” – PARTIDA DE PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$29.994.770,95)**: Dado que no se ha invertido en la generación de ningún Parque Ambiental, limitándose a la colocación de cartelería y diversos elementos de plástico reciclado, cuál fue el plan elaborado, quienes fueron los proveedores y cuál fue la planificación concebida para dicha inversión, conforme a las finalidades comprometidas: *“rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor de los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios pueden proveer a la comunidad.”*
- c. **“PROGRAMA PROVINCIAL ENERGÍA LIMPIA”. PARTIDA DE PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$9.781.145,87)**. Dado que se observan carteles diversos relacionados con el Programa, se solicita el detalle del empleo de la partida asignada, quienes fueron los proveedores y dónde se hallan instalados los elementos, a los efectos de cumplir con lo comprometido con el Ministerio de Ambiente en el respectivo convenio: *“reducir las emisiones de gases de efecto invernadero locales y provinciales asociadas a la generación y al consumo de la energía en la Provincia de Buenos Aires, promoviendo, esta forma, el uso cotidiano de tecnologías de mayor eficiencia en términos energéticos por parte de la*

ciudadanía y los municipios; fomentando la incorporación de criterios de eficiencia energética en los procesos productivos y en el consumo de energía provincial; favoreciendo el acceso a la energía eléctrica y al agua caliente en comunidades vulnerables a través de fuentes renovables de energía; apoyando a gobiernos municipales o dependencias del gobierno provincial para la generación de energía de fuentes renovables; impulsando estrategias de movilidad sustentable; incentivando el compromiso de establecimientos educativos y de Ciencia y Tecnología en la construcción de políticas relacionadas con la transición y eficiencia energética; y facilitando el asesoramiento, capacitaciones e información vinculadas con la concientización y educación en el uso adecuado y eficiente de la energía;"

ARTÍCULO 2º: Se solicita al D.E. Municipal el detalle de las actividades desarrolladas en los Parques costeros del Municipio ahora denominados "Ambientales", a los efectos de cumplimentar la promoción de la Educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios pueden proveer a la Comunidad de San Pedro, especificando la finalidad de las Pérgolas instaladas y la posibilidad del goce de juegos infantiles u otros apropiados.

ARTÍCULO 3º: Se solicita al D. E. Municipal la siembra y/o implantación de especies florales – con preferencia nativas u originarias de los viveros sampedrinos, para embellecer el amplio "Parque Ambiental", logrando el solaz de los paseantes, como asimismo la debida reparación de los miradores y vallas de madera en mal estado, inclinados peligrosamente y carentes de algún tipo de pintura que asegure su mantenimiento.

ARTÍCULO 4º: Se solicita al D.E. Municipal el traslado de la Estación Termo solar ubicada en medio del sector del Paseo Público donde precisamente, los niños y jóvenes juegan fútbol.

ARTÍCULO 5º: Se solicita al D. E. Municipal el envío a este H. Concejo del Plan Ambiental que se haya elaborado, vista la importante inversión lograda.

ARTÍCULO 6º: Se solicita al D.E. Municipal la inclusión de las Localidades del interior del Distrito en el Plan Ambiental.

ARTÍCULO 7º: De forma.

MARTIN RIVAS
CONCEJAL MUNICIPAL
BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"
H. CONCEJO DELIBERANTE SAN PEDRO